



PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICAS, JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO PARA LA CONTRATACION DE LOS APROVECHAMIENTOS DEL BAR DEL RECINTO-PARADA DE CORCHUELA.

1. OBJETO CONCRETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto de este contrato el aprovechamiento del bar DEL RECINTO-PARADA DE CORCHUELA con arreglo al presente pliego de prescripciones en el que aparecen detalladas las condiciones a que debe ajustarse su ejecución.

El pliego de cláusulas económicas, jurídicas y administrativas tendrá carácter contractual.

2. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

A. La vigencia de este contrato se extiende desde el día siguiente a la firma del contrato administrativo hasta el 31 de diciembre de 2.019.

3.- NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

- Los gastos de productos y enseres serán a cuenta del adjudicatario.
- El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las normas vigentes en materia laboral en todos los aspectos, incluidos los de Seguridad Social, así como las leyes protectoras de la industria nacional. Igualmente el adjudicatario deberá cumplir todas sus obligaciones fiscales.
- Serán por cuenta del adjudicatario el pago de las tasas y demás impuestos a que haya lugar en el ejercicio de la actividad desarrollada por el aprovechamiento de los bienes objeto de este pliego.
- Si para una mejor realización del aprovechamiento el adjudicatario, considerarse necesario introducir una serie de mejoras en el bien objeto del presente arrendamiento, presentará la correspondiente solicitud al Señor Alcalde, indicando el tipo de mejora, al objeto de obtener la correspondiente autorización.
- Todas las mejoras que se efectúen en la propiedad arrendada que serán de cuenta del adjudicatario, pasarán a incrementar la misma, y al final del contrato el adjudicatario, las entregará como parte integrante del bien y sin derecho a resarcimiento de cantidad alguna por la realización de las mejoras.

**AYUNTAMIENTO
DE
OROPESA Y CORCHUELA**



- El adjudicatario deberá abonar el gasto de agua, luz del local, basura y teléfono
- En caso de que el Ayuntamiento entregara enseres, el adjudicatario deberá conservarlos y devolverlos a la finalización del contrato.
- El Ayuntamiento inspeccionará el bien objeto de este contrato cuantas veces considere procedente, y en caso de observar alguna deficiencia advertirá al adjudicatario de tal anomalía para que la subsane, y de hacer caso omiso, procederá a la adopción de las medidas a que haya lugar, llegando incluso hasta la resolución del contrato.
- El adjudicatario asume el deber de conservar y mantener en las debidas condiciones higiénico-sanitarias las instalaciones y entorno de los servicios de bar.

4. TIPO DE LICITACION

Se fija en la cantidad de 500,00 € euros anuales, al alza, que resulta de actualizar el tipo anterior al PIC.

La oferta económica adjuntara a la misma un CALENDARIO ANUAL Y HORARIO DE APERTURA (SIENDO OBLIGATORIA LA APERTURA LOS SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS DE CARÁCTER NACIONAL), el Sr. Alcalde podría determinar que debe efectuarse una valoración de la misma junto con las ofertas económicas presentadas en cuyo caso constituiría una Mesa de contratación que puntuase las mismas y presentase la correspondiente propuesta de adjudicación.

5. ABONO DEL CONTRATO

A. El interesado abonará el importe íntegro de la adjudicación en la fecha de formalización del contrato, para el presente ejercicio.

B. Para los ejercicios sucesivos, el pago se realizará antes del día 1 de enero del año correspondiente.

C. Este precio se incrementará anualmente en proporción al incremento del IPC del ejercicio anterior.

6. RIESGO Y VENTURA.

La prestación del servicio se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados, si no en los casos de fuerza mayor.

Las causas de resolución del contrato serán las previstas en el artículo 205 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre sobre Contratos del Sector Público, siendo una de ellas la falta de cumplimiento del compromiso del calendario y horario de apertura del local.

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista, previo informe jurídico del Secretario de la Corporación.

**AYUNTAMIENTO
DE
OROPESA Y CORCHUELA**



Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista le será incautada la fianza y deberá, además, indemnizar al Ayuntamiento por daños y perjuicios.

7. FIANZAS

La fianza definitiva del 10 por 100 de la adjudicación se podrá constituir en la caja de la Corporación, podrá instrumentarse en cualquier forma admitida en Derecho.

8. GASTOS E IMPUESTOS

El contratista queda obligado al pago de los anuncios.

9- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA

Las proposiciones para tomar parte en el concurso se presentarán en un sobre cerrado, con el siguiente lema:

- SOBRE PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA EL APROVECHAMIENTO DEL KIOSCO EN LA CORCHUELA

MODELO

«SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y PROPOSICIÓN ECONOMICA PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DEL KIOSCO EN LA CORCHUELA».

El abajo firmante don., mayor de edad,
de profesión
domiciliado en....., y con DNI
núm....., expedido en.....con
fecha....., en nombre propio, (o en representación de
.....), teniendo conocimiento de la convocatoria de la licitación
anunciada el Perfil del Contratante del ayuntamiento de Oropesa en
fecha....., y declara:

Primero.- Que toma parte de la licitación y se compromete a llevar a cabo el Aprovechamiento del Kiosco en la Corchuela y conocido el tipo que consta en la oferta se compromete al mismo con arreglo a la siguiente PROPOSICIÓN ECONOMICA (a la baja):

EUROS ANUALES (en cifra).

EUROS ANUALES (en letra).

**AYUNTAMIENTO
DE
OROPESA Y CORCHUELA**



Segundo.- Que adjunta a la presente un **CALENDARIO ANUAL Y HORARIO DE APERTURA** del kiosco.

Tercero.- Manifiesta que:

- 1.. Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el Pliego de cláusulas para la adjudicación del contrato.
- 2.. Que acepta plenamente todas las cláusulas de los pliegos y todas las demás obligaciones que se deriven, si resulta adjudicatario del contrato.
- 4.. Que no está comprendido en las normas de incompatibilidad a las que hace referencia la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, ni de prohibición de contratar previstas en la LCSP.

Lugar
En a de de 2.0
Firma

10. PRESENTACION DE PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán en horario de oficina, hasta el día 15 de marzo de 2018 a las 12:00 en las Dependencias Municipales.

11. APERTURA DE PLICAS

Tendrá lugar en el Ayuntamiento a las trece treinta horas del día 15 de marzo de 2018. El acto será público.

12 ADJUDICACION DEL CONTRATO

Dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes a la celebración de la licitación, los firmantes de las proposiciones admitidas y los de las rechazadas que hubieren mostrado su disconformidad, podrán exponer por escrito, delante de la Corporación, todo lo que estimen conveniente respecto al procedimiento y desarrollo del acto licitatorio.

13. FORMALIZACION DE CONTRATO.

A. El contrato se formalizará en documento administrativo. No obstante, se podrá formalizar en escritura pública cuando así lo exija el adjudicatario. Los gastos de otorgamiento de la escritura pública irán a cargo del adjudicatario.

B. El contrato se formalizará en documento administrativo, dentro de los treinta días siguientes al de la fecha de adjudicación, siendo, en todo caso, este documento título válido para cualquier registro público.

No obstante, se formalizará en escritura pública cuando así lo exija el contratista, en cuyo caso, serán de su cargo los gastos derivados de su otorgamiento.

**AYUNTAMIENTO
DE
OROPESA Y CORCHUELA**



14. LEGISLACION APLICABLE

Todas las cuestiones o divergencias que puedan surgir se resolverán por la vía judicial ordinaria.

En lo no previsto en las presentes cláusulas, regirá lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, Reglamento de desarrollo y en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).

En Oropesa a 20 de febrero de 2018

EL ALCALDE



Fdo. Juan Antonio Morcillo Reviriego